



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 119 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 10 4 MAR 2009

VISTO:

El Oficio N° 1193-2008-REG.-CAJ-DSRS-CU-RR.HH-DG, registrado con Exp. N° 016497 del 17 de Diciembre del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2008-GR.CAJ/P de fecha 11 de setiembre del 2008 Resuelve DESTACAR por Motivos de Estudios de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Neurocirugía, a partir del 16 de junio hasta el 15 de diciembre del 2008, al Dr. Danny Alex CAMPOS SANCHEZ, servidor nombrado en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo M-1 del Centro de Salud "San Andres" de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" – ESSALUD LIMA;

Que, mediante documento del visto el Director Sub Regional de Salud Cutervo, hace llegar el expediente administrativo del Dr. Danny Alex CAMPOS SANCHEZ, mediante el cual solicita Renovación de Destaque por Motivos de Residentado Médico para el ejercicio presupuestal 2009 al Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" – ESSALUD LIMA, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 1193-2008-REG.-CAJ-DSRS-CU-RR.HH-DG, registrado con Exp. N° 016497 de fecha 17-12-2008 y Oficio N° 435-2008-GR/CAJ/DSRS-C/CSSA de fecha 06-12-2008 y de la Entidad de Destino mediante Constancia de fecha febrero del 2009, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para la renovación del destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Decreto Supremo N° 001-2008-SA y Decreto Supremo N° 006-2008-SA, Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud", Directiva N° 01-2008-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas y Procedimientos Complementarios para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal de las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2008-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el DESTAQUE por Motivos de Estudios de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Neurocirugía, **a partir del 16 hasta el 31 de diciembre del 2008, al Dr. DANNY ALEX CAMPOS SANCHEZ**, servidor nombrado en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo M-1 del Centro de Salud "San Andres" de la Dirección Sub





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 119 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 04 MAR 2009

Regional de Salud Cutervo del Gobierno Regional CAJAMARCA, al Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" ESSALUD - LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENOVAR el DESTAQUE por Motivos de Estudios de Residentado Médico de Segunda Especialización, en la Especialidad de Neurocirugía, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009, al Dr. DANNY ALEX CAMPOS SANCHEZ, servidor nombrado en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo M-1 del Hospital "San Andres" de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo del Gobierno Regional CAJAMARCA, al Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" ESSALUD - LIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva N° 01-2008-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2008-GR.CAJ/P, que dispone que los destacados del personal nombrado de la entidades y dependencias sectoriales y de los órganos desconcentrados, fuera del ámbito regional no podrá exceder de dos (2) ejercicios presupuestales consecutivos, correspondiendo al interesado de ser el caso gestionar su reasignación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva indicada en el artículo anterior, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- El Titular de la Entidad de origen, dentro del plazo de diez (10) días útiles de notificado la presente Resolución, informará a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud, el sustento de qué forma financiará la plaza dejada por el personal destacado; teniendo en cuenta que no se puede afectar el presupuesto del Gobierno Regional por ninguna fuente de financiamiento, ni el presupuesto del Sistema Integral de Salud - SIS; debiendo ser condicionante para cualquier destaque y/o renovación posterior.

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

